

RESOLUCION N° **0212** DE 2015

Por medio del cual se declara administrativamente como día hábil los días 06 y 13 de Junio de 2015, para trámites administrativos y de atención al público, para las Secretarías Administrativas y Jurídica.

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley el 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el artículo 1551 de 2012 en su artículo 29 literal d) señala que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones:  
*"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".*
4. Que en aras de garantizar la efectiva gestión administrativa y de funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario declarar administrativamente como hábiles solo para efectos de las Secretaría de Administrativa y Jurídica Municipal, para que se pueda atender adecuadamente los procesos que se adelantan por parte de dichas secretarías en la planta de personal y atención a la comunidad.
5. Los funcionarios que requiera las Secretarías Administrativa y Jurídica, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a día compensatorio, conforme a lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR administrativamente como días hábiles solo para las secretarías administrativa y jurídica, los días 06 y 13 de Junio de 2015.

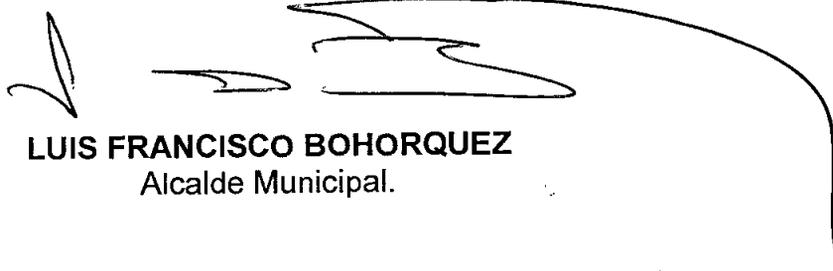
2  


**ARTICULO SEGUNDO.** Para efectos de Publicidad fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración Municipal y de las Secretarías Administrativa y Jurídica.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga a los, **05 JUN 2015**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde Municipal.

Proyecto Aspectos Jurídicos: DIEGO ANDRES PARRA ARENAS – Abogado Contratista  
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: MARIA CLARA NIÑO GOMEZ – Sub Secretaria Administrativa (e)  
Revisó Aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica

